



ORDENANZA N°217/2024

TEMA: PRORROGA LICENCIA AGENTE JULIA DEL CARMEN BERNARDO

VISTO: La presentación realizada por la Sra. Bernardo y el Departamento Ejecutivo Municipal (Expte. 25/22) y,

CONSIDERANDO:

Que, la agente Municipal Julia del Carmen Edith Bernardo presenta una nota ante la Dirección de Capital Humano el día 9 de mayo del corriente, la cual solicita ampliación de licencia por atención familiar enfermo para el cuidado de su hija, quien acude a control médico en el Hospital Británico de la ciudad de Buenos Aires siendo atendida por un especialista ortopedista infantil.

Que, la Dirección de Capital Humano de la Municipalidad, realiza la presentación formal ante el HCD, solicitando dicha ampliación con la acreditación de certificaciones e historia clínica pertinente.

Que, en primera instancia, las constancias médicas presentadas corren desde el 17 de abril hasta el 8 de mayo del corriente, período que excede los diez días estipulados en el art. 58 de la Ordenanza N° 40/86, Estatuto del Personal Municipal, razón por la cual, es necesario contemplar la excepción autorizando la ampliación por el año 2024 a partir del día 30 de abril hasta el 8 de mayo del corriente año, como así también contemplar nuevas fechas de control y cirugía a confirmar durante el transcurso de este año.

Que, los días por atención familiar enfermo solo serán utilizados cuando lo requiera y siempre con la presentación de certificados médicos y documentación necesaria.

Que, es opinión del Departamento Ejecutivo Municipal, autorizar esta excepción, ampliando la licencia por atención familiar enfermo prevista en el art. 58 de la Ordenanza N° 40/86, con goce íntegro de haberes a partir del día 30 de abril, autorizando además a contemplar hasta el 31 de diciembre del corriente, en los períodos que la agente requiera atender a su hija, dado que se encuentra próxima a una cirugía médica con derivación a la ciudad de Buenos Aires.

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley XVI N° 46, sanciona la presente.

ORDENANZA

ART. 1º: **AUTORÍZASE** al Departamento Ejecutivo Municipal, en forma excepcional, ampliar la licencia por atención familiar enfermo, dispuesta en el art. 58 de la Ordenanza N° 40/86, Estatuto para el Personal Municipal, a la agente Municipal Julia del Carmen Edith Bernardo DNI: 27.403.457, categoría 8, planta permanente, dependiente de la Secretaría General de Coordinación a partir del 30 de abril del corriente año, supeditado a la evolución de la paciente y sin perjuicio del deber de



H. Concejo Deliberante
De Esquel

"Año de conmemoración del 30º Aniversario de la Reforma de la Constitución del Chubut"

prestar servicios cuando no sea requerida su asistencia, acreditándolo mediante certificación médica.

ART. 2º: **AUTORIZASE** al Departamento Ejecutivo Municipal a contemplar la ampliación de la licencia por atención familiar enfermo a la Sra. Bernardo, hasta el 31 de diciembre del corriente año, por la derivación médica en la que deberá acompañar a su hija, ya sea por controles o cirugías programadas en la ciudad de Buenos Aires.

ART. 3º: Regístrese, comuníquese y, cumplido, archívese.
Esquel, 20 de septiembre de 2024.-

Dr. Mariano Palma
Secretario Legislativo
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel

Héctor Rubén Álvarez
Presidente
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 13º Sesión ordinaria del 2024, bajo Acta Nº 20/2024, registrada como Ordenanza Nº217/2024.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

SECRETARIA DE COORDINACIÓN: 26 de septiembre de 2024.

Luis María Aguirre
Secretaría Gral. de Coordinación
Municipalidad de Esquel

Matías F. Taccetta
Intendente
Municipalidad de Esquel